

RESOLUCIÓN No. 079 JUNIO 14 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY PATÍN DE LA TEMPORADA 2022 EN LAS CATEGORIAS ABIERTA DAMAS (SELECTIVO - 2022), ABIERTA VARONES (SELECTIVO - 2022), SUB 23 VARONES Y SUB 17 VARONES, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) DURANTE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2022.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY PATÍN, PARA LAS CATEGORIAS: ABIERTA DAMAS (SELECTIVO – 2022), ABIERTA VARONES (SELECTIVO - 2022), SUB 23 VARONES Y SUB 17 VARONES** está incluida en el Calendario Único Nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todas las disciplinas y eventos oficiales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar y reglamentar **EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE HOCKEY PATÍN, EN LAS CATEGORIAS: ABIERTA DAMAS, (SELECTIVO - 2022), ABIERTA VARONES (SELECTIVO – 2022), SUB 23 VARONES Y SUB 17 VARONES**, que se realizará los días 19, 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2022, en las canchas de Hockey que la Liga de patinaje Antioquia disponga.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN, En las categorías ABIERTA DAMAS, ABIERTA VARONES, SUB 23 VARONES Y SUB 17 VARONES podrán participar las selecciones de las Ligas y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente al 31 de diciembre de 2022 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carné vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2022 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

PARÁGRAFO 1. En el campeonato nacional interligas 2022 las ligas inscritas solo podrán presentar un equipo por categoría.

ARTÍCULO 3. RAMAS Y CATEGORIAS. El campeonato nacional interligas 2022 se realizará en las siguientes categorías (ARTÍCULO 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.
- **ABIERTA VARONES:** Varones con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.
- **SUB 23 VARONES:** Varones con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 23 años durante el año 2022.
- **SUB 17 VARONES:** Varones con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 17 años durante el año 2022.

PARÁGRAFO 1. El Campeonato Nacional Interligas 2022, podrá iniciar el día 19 de agosto a las ocho de la mañana (8:00 am.) y deberá terminar el día 21 de agosto antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

PARÁGRAFO 2. Un deportista puede estar inscrito en dos equipos de su propia Liga durante el campeonato, siempre y cuando cumpla con las reglamentaciones de edad correspondiente a las categorías, y sin que sirva de argumento a su favor o de la Liga a la que pertenece, respecto a los partidos simultáneos que pueda tener durante el evento o los tiempos de recuperación entre partidos de cada categoría.

PARÁGRAFO 3. Atendiendo lo estipulado en el Reglamento General de Competencias, se necesitan mínimo tres equipos (Ligas) por categoría para hacer viable el campeonato en la respectiva categoría.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de HOCKEY PATÍN, éste deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante el campeonato, fecha de nacimiento, número del carné de la Federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos fedepatin@gmail.com y comisionacionalhockey@gmail.com

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 27 de JULIO 10:00 P.M.	VIERNES 29 de JULIO 10:00 P.M.

PARÁGRAFO 1. Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día miércoles 27 de julio de 2022 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día viernes 29 de julio 2022. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 11 de 2022, así:

INSCRIPCIÓN	CATEGORIA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 200.000	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA	\$ 302.000	\$ 120.000

En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de una liga que presente varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

PARÁGRAFO 2. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, por lo cual todas las Ligas deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción al Campeonato Nacional Interligas 2022, en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No. 10341030802 a nombre de la Liga Antioqueña de Patinaje y remitir el soporte del pago al siguiente correo: tesorera@lipatinantioquia.com.co donde se indique el nombre de la Liga y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 11 de 2022, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

PARÁGRAFO 3. Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en este evento que a la fecha no se haya registrado en la base de datos de la Federación Colombiana de Patinaje en el link <https://forms.gle/Lj9fUh9YqrBcfG9G9>, deberá realizar dicha actualización, la cual será requisito para participar en los eventos del calendario nacional.

PARÁGRAFO 4. La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO 5. Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento las Ligas y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARÁGRAFO 6. En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTICULO.5.- PROTESTAS Y RECLAMACIONES. De conformidad con el ART. 4º de la Resolución 001 de Enero 06 del 2022, toda reclamación deberá ser presentada por escrito al director del evento, firmada por el delegado de la LIGA respectiva, debidamente acreditado y acompañada de \$ 285.000, que deberán cancelarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; suma de dinero que será devuelta al reclamante en caso que se pronuncie fallo a su favor, de lo contrario estos dineros serán consignados en la cuenta de la Federación.

ARTÍCULO 6. AUTORIDADES DEL EVENTO. La Dirección Técnica del campeonato nacional interligas 2022 estará a cargo los DELEGADOS de la C.N.H.P para el evento: Sr. OSCAR HERNÁNDEZ (CEL 3104105607) Y Sr. RICARDO SUÁREZ (Celular: 3002173617) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría.

En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO. 7.-ORGANIZACIÓN. La LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA será responsable de la organización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 máxima autoridad administrativa y tendrá a su cargo la logística del evento. La liga organizadora deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la Invitación Oficial y las Obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes, situará pasajes aéreos a los delegados de la Federación, jueces del SUBCOMITE convocados para el torneo suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados. El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el

reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

El cronometraje de los partidos debe ser visible al público mediante equipos electrónicos o teniendo en cuenta los nuevos sistemas de cronometraje y control de partidos, que mediante el Software especializado que dispone el Sub Comité Especializado Juzgamiento de Hockey Patín, se requiere en cada cancha de juego un televisor que reciba señal VGA o de computador con los respectivos cables de conexión. Lo anterior reemplaza la necesidad expedita de cronómetros electrónicos de los que deben disponer las Ligas para la organización de torneos.

PARÁGRAFO: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría, pero si el rol en el que fue sancionado.

El entrenador o director técnico que sea expulsado durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0

ARTÍCULO 9. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10. ASPECTOS REGLAMENTARIOS. Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATIN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11. DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN. La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

PARÁGRAFO. DISPOSICIONES ESPECIALES.



- Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.
- En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante el Campeonato Nacional Interligas.

ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO. Las acreditaciones se realizarán el jueves 18 de agosto en las instalaciones de la Liga de Patinaje de Antioquia.

La **Reunión Informativa** se hará de manera presencial el día Jueves 18 de agosto en horario y escenario informado oportunamente.

LA LIGA, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE AL CONGRESILLO TECNICO, PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

En las acreditaciones del 18 de agosto, se entregará a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carné para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todas las ligas inscritas al torneo, y los carnés vigentes y originales de la eps y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

PARÁGRAFO 1. Todo Equipo deberá tener como mínimo un DELEGADO y un ENTRENADOR debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la ACREDITACIÓN Y REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACIÓN" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

PARÁGRAFO 2. Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carné del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.

ARTÍCULO 13. CEREMONIAS DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

PARÁGRAFO. PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS.

El Campeonato Nacional Interligas tendrá la siguiente premiación:

- Trofeos a las ligas que ocupen en la general del campeonato el Primero, Segundo y Tercer Lugar.



- Medallas doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar, en los campeonatos por categoría.
- Placas de valla menos vencida y goleador en cada campeonato por categoría.
- Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.
- La premiación de cada una de las categorías se hará con base a medallas, reservando los trofeos para la premiación general del Campeonato Nacional Interligas.

Los siguientes son los criterios para determinar la posición final de las Ligas durante el campeonato:

El título de Liga Campeona, Sub Campeona y Tercera, será asignado en primer lugar bajo el criterio de Mayor cantidad de títulos ganados durante el campeonato en su respectivo orden: Mayor cantidad de títulos totales obtenidos (oros), en caso de empate se continuará con la Mayor cantidad de subtítulos (platas) de persistir el empate con la Mayor cantidad de terceros lugares (bronces) obtenidos.

De continuar con las posiciones finales empatadas como sistema para establecer el desempate exclusivamente para estas posiciones, se procederá a revisar las categorías en las cuales fueron ganados los títulos, asignándoseles un puntaje de la siguiente manera: en Abierta Damas y Abierta Varones 10, 6 y 3 puntos respectivamente; en Sub 23 Varones y Sub 17 Varones 8, 5 y 2 puntos respectivamente.

ARTÍCULO 14. CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN. El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 1. EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL. Los partidos de la Ronda Clasificatoria que terminen empatada, otorgarán un (1) punto a cada equipo, sin embargo, se procederá a realizar un desempate mediante cobros tiros directos, en donde se definirá al ganador de esta seria al equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro; solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en donde quedará mejor clasificado el equipo que haya ganado la ronda de tiros directos. En semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti en caso de empate, y para las finales se aplicará una prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno para definir al ganador en esta fase, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

PARÁGRAFO 2. DEL FIXTURE. La conformación del fixture en las categorías Abiertas Damas, Abierta Varones, Sub 23 Varones Y Sub 17 Varones se hará con base en las posiciones obtenidas en el Campeonato Nacional Interligas 2021.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES. LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE Y LA LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA, no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener EPS, seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas.

De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 16. CASOS NO PREVISTOS. Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta resolución y/o el reglamento General de Competencias.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
Presidente

RICARDO SUÁREZ
Presidente CNHSP